GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO

INGUAT

ACUERDO DE DIRECCION GENERAL No.150-2019-DG

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT- de conformidad con su Ley Orgánica, es una entidad estatal descentralizada jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y con patrimonio propio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 230-2018 del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó el Presupuesto de Ingreso y Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q281,508,812.00) y luego de realizar la revisión a la planificación operativa de esta Institución presentada a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán- en abril de 2018, se hace necesario modificar el Plan Operativo Anual 2019 y Multianual 2019-2023.

CONSIDERANDO:

Que en Acuerdo de Dirección General No. 195-2018-DG de fecha veinticinco de abril de 2018, la Dirección General del INGUAT, aprobó el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecinueve guion dos mil veintitrés (2019-2023) , el cual fue revisado por esta Institución y donde se ve la necesidad de reprogramar nuevos proyectos y actividades que contribuyan a ejecutar la meta de Gobierno, contenida en la Política General de Gobierno 2016-2020; los Lineamientos Generales y los ejes del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2015-2025 para elevar la competitividad turística del país, con un enfoque en el marco de la gestión por resultados.

POR TANTO:

Con base en lo considerando y lo establecido en los artículos 3 y 18 del Decreto 1,701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecinueve guion dos mil veintitrés (2019-2023) del Instituto Guatemalteco de Turismo, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q281,508,812.00)** para los programas 01 "Actividades Centrales" 11 "Servicios de Turismo" 12 "Incremento a la Competitividad Turística" 13 "Promoción del Potencial Turístico de Guatemala" y 99 "Partidas no Asignables a Programas".

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERO INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO DEPARTAMENTO FINANCIERO INGUAT

Artículo 2. Se ordena a la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, realizar los registros correspondientes para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve guion dos mil veintitrés (2019-2023) , en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Artículo 3. Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera, enviar el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecinueve guion dos mil veintitrés (2019-2023) a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, –Segeplán-, Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, así como a la Unidad de Acceso a la Información Pública del INGUAT para las publicaciones correspondientes.

Artículo 4. Se solicita a todas las unidades administrativas del INGUAT cumplir con la planificación y programación de los programas de trabajo contenido en el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil diecinueve guion dos mil veintitrés (2019-2023), el cual está vinculado con las asignaciones presupuestarias para cada programa y con los diferentes compromisos asumidos por esta Institución dentro del proceso de articulación de las políticas públicas.

Artículo 5. Se ordena a las Direcciones Administrativa Financiera, Mercadeo, Desarrollo del Producto Turístico y unidades, emitir los informes mensuales de avance de planificación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019) y los cambios que afecten su ejecución por causas debidamente justificadas, les corresponde informar de forma inmediata a este Despacho, con el fin de que se realicen las modificaciones del Plan Operativo Anual dos mil diecinueve (2019).

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

NOTIFIQUESE.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
LIC. JORGE MARIO CHAJÓN AGUILAR
INGUAT
DIRECTOR GENERAL
C.A.

LIC. MBA JORGE MARIO CHAJÓN AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

c.c. Subdirección General
Dirección Administrativa Financiera
Dirección de Desarrollo del Producto Turístico
Dirección de Mercadeo
Departamento Jurídico
Auditoría Interna
Departamento Financiero
Unidad de Información Pública

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
DIR. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INGUAT

INSTITUTO GUATEMALTECO DE TURISMO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
INGUAT